

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SEVILLA

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública el "Proyecto de trazado de glorietas y reordenación de accesos en N-340 entre pp.kk. 73 al 85, T.M. Tarifa. Provincia de Cádiz". Clave 39-CA-4470.

Con fecha 26 de febrero de 2021 el Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto lo siguiente:

1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Mejora local. Proyecto de trazado de glorietas y reordenación de accesos en N-340 entre pp.kk. 73 al 85, T.M. Tarifa. Provincia de Cádiz" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 14.131.279,21 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al ayuntamiento de Tarifa, a las administraciones titulares de las carreteras A-2325 y CA-9210 y a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE."

En cumplimiento de la Resolución anterior, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental procede a incoar el expediente de información pública del proyecto "Proyecto de Construcción de glorietas y reordenación de accesos en N-340 entre PP.KK. 73 al 85. T.M. Tarifa. Provincia de Cádiz. Clave: 39-CA-4470", aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias, a los efectos fijados en:

- El artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, de tal forma que las observaciones y alegaciones que se presenten en este trámite solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la actuación y sobre la concepción global de su trazado, y a efectos

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETAS Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN N-340 ENTRE PP.KK. 73 AL 85. T.M. TARIFA. PROVINCIA DE CÁDIZ". CLAVE: 39-CA-4470.

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI	EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)	EXPCARRIL BICI (M2)
TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA						
1	11035A02600079	CHICO TRUJILLO JOSE MANUEL	++8994+++	134,50	266,75	
2	11035A01800091	CHICO TRUJILLO JOSE MANUEL	++8994+++	95,08		429,10
3	11035A02600080	CHICO IGLESIAS FRANCISCA; HEREDEROS DE CHICO IGLESIAS CATALINA, HEREDEROS DE CHICO IGLESIAS JOSE, CHICO IGLESIAS ANA MARIA, CHICO IGLESIAS JUAN MANUEL , CHICO IGLESIAS MANUELA, CHICO IGLESIAS MANUE, CHICO IGLESIAS JUANA	++8172+++ ++8185+++ ++8217+++ ++8237+++ ++8242+++ ++8310+++ ++8712+++ ++8724+++	174,36	199,96	
4	11035A02609007	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	2.998,99	1.028,14	
5	11035A01809010	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	319,85		186,30
6	11035A01809002	MINISTERIO DE DEFENSA	S2830001J	111,83		22,25
7	11035A01809011	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	1.487,52		671,61
8	11035A01800108	FERNANDEZ SILVA MANUEL; FERNANDEZ SILVA ANTONIO JESUS; FERNANDEZ SILVA IGNACIO; FERNANDEZ SILVA JOSE MARIA; HEREDEROS DE FERNANDEZ SILVA JESUS;	++8557+++ ++8571+++ ++8666+++ ++8838+++ ++8893+++	416,01		259,86
9	11035A02509005	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	7.631,35	1.316,51	

de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial.

- Los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para lo que se ha formulado relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, y que se adjunta de forma aneja a este Anuncio, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose además al Ayuntamiento de Tarifa, donde radican los bienes a expropiar, para que fijen dicha relación en su tablón de anuncio. Todo ello con objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la citada relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

- El artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos que se deriva.

Asimismo, de acuerdo con dicha resolución de la Dirección General de Carreteras, y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el presente trámite tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo 12.2 y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo ordenado en el punto 3, primer apartado, de la Resolución de aprobación provisional, y de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se dará trámite de audiencia a los afectados por la reordenación de accesos que se deriva de las actuaciones previstas en el proyecto, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

La inserción de este anuncio en esta publicación servirá como notificación a los posibles afectados no identificados y a aquellos de los que se ignore su paradero de conformidad al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, se podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en sus oficinas sitas en Sevilla en Avenida Américo Vespucio, número 5, Edificio Cartuja, Portal 1, Planta 1ª, Isla de la Cartuja, en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, en sus oficinas sitas en Cádiz en C/ Ronda de vigilancia, 54, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos podrá consultarse en horario de oficina, en las dependencias municipales debidamente habilitadas para ello, del Ayuntamiento de Tarifa una versión completa del Proyecto de Trazado, así como en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Proyecto de Trazado sometido a información pública estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente ubicación: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI	EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)	EXPCARRIL BICI (M2)
10	11035A01800178	EN INVESTIGACION		5.395,63		1.429,06
11	11035A02509008	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	372,67	156,62	
12	11035A01809015	EN INVESTIGACION		473,94		
13	11035A01800179	FERNANDEZ SILVA MANUEL	++8701+++	321,89		
14	11035A01809009	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA	S1117005G	181,12		
15	11035A02509004	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	562,35	76,38	
16	8457901TE5985N	VALDEVAQUEROS PUEBLO SLU	B93657906	2.387,00	1.430,82	
17	8753203TE5985S	NUÑEZ TRIVIÑO MARIA LUZ, NUÑEZ TRIVIÑO RAFAELA, NUÑEZ TRIVIÑO JOSEFA	++8106+++ ++8059+++ ++8174+++	2.717,63	880,00	
18	8153803TE5985S	CLOETENS XAVIER NICOLAS WILLIAM	++3359+++	65,02	186,20	177,29
19	8153810TE5985S	ESCRIBANO TOLEDO MARIA LUISA, PEREZ CHICO JUAN, ESCRIBANO TOLEDO MARIA DOLORES, SARRIA ASENJO JUAN PEDRO, ESCRIBANO TOLEDO MARIA ISABEL, CAMBRES TRILLA FELIPE	++8016+++ ++7763+++ ++7908+++ ++7922+++ ++8014+++ ++9863+++	174,77		
20	8550301TE5985S	MANGAS BERMUDEZ DIEGO, ROMERO JAEN MARGARITA DEL VALLE	++8144+++ ++8147+++	113,66		
21	8550303TE5985S	SANTANDER SILVA ANGELES, ESPAÑA IGLESIAS ANDRES	++8714+++ ++7574+++	85,49		
22	002400100TE59F	DUDESPA S.L.	B11338498	2.689,07	969,13	
23	8153813TE5985S	DUDESPA S.L.	B11338498	126,84	87,51	
24	11035A01900013	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	391,55	388,78	101,32
25	11035A01900004	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	9.018,90	2.782,62	6.261,37
26	11035A02500006	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	31.329,96	1.869,93	
27	11035A02500123	FERNANDEZ SILVA MANUEL, FERNANDEZ SILVA ANTONIO JESUS, FERNANDEZ SILVA IGNACIO, FERNANDEZ SILVA JOSE MARIA, HEREDEROS DE FERNANDEZ SILVA JESUS	++8557+++ ++8571+++ ++8666+++ ++8838+++ ++8893+++	159,04		
28	11035A02500044	ROBLES TOLEDO RAFAELA, HEREDEROS DE ROBLES TOLEDO JOSE, ROBLES IGLESIAS ISABEL MARIA	++7698+++ ++7536+++ ++8598+++	87,63		
29	11035A02500043	HEREDEROS DE BURGOS GOMEZ HORTENSIA, HEREDEROS DE MUÑOZ VALDIVIA BARTOLOME, ROLDAN FERNANDEZ RAFAELA	++8711+++ ++8049+++	925,83		
30	11035A02500042	CIEN POR CIEN FUN S.A.	A11081148	1.150,80		
31	11035A02500128	HOSTERIA TARIFA S.A.	A11054194	929,41		
32	11035A02500039	GOMEZ RAMIREZ MARIA VICTORIA, ZENDRERA FERRES JOSE MARIA	++2186+++ ++1062+++	1.129,26		
33	11035A02500015	EL RETIRO DE TARIFA S.L.	B11421286	313,86	180,09	
34	11035A02500011	NIX SEBASTIAN THEODORUS	++7541+++	433,37	118,77	
35	11035A02500010	HOSTAL LA PEÑA S.A.	A11004496	453,89	104,16	
36	11035A02500009	NUÑEZ CARABALLO JUAN ANTONIO, NUÑEZ CARABALLO ANA MARIA, NUÑEZ CARABALLO ELIA	++8304+++ ++8287+++ ++8549+++	333,38	189,48	
37	11035A02500008	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	858,38	9,98	
38	11035A02500007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	4.093,84	338,80	
39	11035A01900006	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	4.120,82	318,26	1.025,84
40	002400200TE59F	DUDESPA S.L.	B11338498	3.300,15		47,77
41	11035A01900023	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	323,83		
42	11035A01900022	HOSTAL LA PEÑA SA	A11004496	221,64	29,77	
43	11035A01900007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA, FUTURO JANA SL	P1103500C B11452612	6.259,12	689,29	4.735,95
44	0739703TE6903N	EN INVESTIGACION		1.275,72	496,99	
45	11035A02509013	EN INVESTIGACION		2.064,98	55,83	
46	1143221TE6914S	EN INVESTIGACION		1.045,25	422,27	
47	11035A02409006	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	76,98	23,81	
48	1636101TE6913N	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	472,28	192,34	
49	1636102TE6913N	FERNANDEZ SILVA ANTONIO JESUS, ALVAREZ LOZANO ISABEL ROSARIO	++8571+++ ++8619+++	55,17		
50	11035A02509010	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	166,38	15,46	
51	2033901TE6923S			1.524,70	337,63	
52	11035A01900018	HOSTERIA TARIFA S.A.	A11054194	31,60		479,71
53	2328601TE6922N	EN INVESTIGACION		122,87	129,02	
54	11035A02000001	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	10,72		1.587,59

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI	EXPROPIACIÓN PLENO DOMINO (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)	EXPCARRIL BICI (M2)
55	11035A02009002	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA	S1117005G	93,07		34,78
56	11035A02000002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	159,05		1.173,44
57	11035A02000003	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	14,21		526,65
58	11035A02400093	HEREDEROS DE RELINQUE MOYA CONCEPCION	++8713+++	164,02		
59	11035A02000005	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	285,58		306,90
60	11035A02400095	AYUNTAMIENTO DE TARIFA CAMPING RIO JARA SL	P1103500C B11279510	1.312,20	322,71	
61	11035A02000006	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	230,29	225,38	560,38
62	11035A02400147	LAMA PARDO MARIA DEL PILAR, PUPPO LAMA JAIME, PUPPO LAMA MARIA PILAR	++4786+++ ++8418+++ ++8453+++	908,22	173,66	
63	11035A02000007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	1.411,23	62,68	497,14
64	11035A02309002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	577,65	40,34	
65	11035A02000008	EL TITO C.B., BLUE KITE 25 SL	E11430162 B86961943	1.109,04	303,97	492,69
66	11035A02300006	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	637,16	477,70	
67	11035A02000012	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	104,89	129,71	
68	11035A02000057	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	126,99	262,05	
69	11035A02209007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	28,37		
70	11035A02200038	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	130,60		
71	11035A02200113	WHALEY EDWARD PABLO	++6767+++	22,34		
72	11035A02200114	LOPEZ ORTIZ SEBASTIAN, LOPEZ ORTIZ FRANCISCO, LOPEZ ORTIZ JOSE MANUEL	++8356+++ ++8239+++ ++8320+++	312,85		
73	11035A02200117	JIMENEZ MARTINEZ JESUS ANTONIO	++3563+++	335,72		
74	11035A02200105	LEON ALBA MATEO	++7997+++	315,60		
75	11035A02200037	DIAZ VILLOSLADA JUAN MANUEL, VILLOSLADA MORENO MARIA LUISA, DIAZ VILLOSLADA MARIA SOLEDAD, VILLOSLADA DIAZ PABLO, DIAZ VILLOSLADA MARTA	++9502+++ ++3997+++ ++9557+++ ++9557+++ ++9869+++	651,04		
76	11035A02200004	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	B82846817	689,02		
77	11035A02000032	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++	34,75		381,18
78	11035A02009008	DIPUTACION DE CADIZ	P1100000G	1.552,35		44,17
79	11035A02200003	NUÑEZ DEL CUVILLO MARCOS, CANO FERNANDEZ CONCEPCION	++7535+++ ++7703+++	464,57		
80	11035A02200108	EN INVESTIGACION		363,19	20,39	
81	5003901TE6950S	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	562,29		
82	11035A02209008	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	38,25		
83	5003930TE6950S	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	139,00		
84	11035A02600081	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C		149,19	
85	11035A02600082	DEHESA LAS PIÑAS SL	B11387297		317,23	
86	11035A02600083	CB HEREDEROS DE JAVIER NUÑEZ JIMENEZ	E72196330		19,82	
87	8153804TE5985S	LOPEZ P AURELIO		5,48	96,63	89,35
88	8153805TE5985S	CLOETENS XAVIER NICOLAS WILLIAM	++3359+++		206,95	
89	8153812TE5985S	PEREZ CANTERO JESUS, ATALAYA BLANCO JUANA MARIA	++8490+++ ++8461+++		6,40	
90	11035A02000030	DIAZ VILLOSLADA JUAN MANUEL, VILLOSLADA MORENO MARIA LUISA, DIAZ VILLOSLADA MARIA SOLEDAD, VILLOSLADA DIAZ PABLO, DIAZ VILLOSLADA MARTA	++9502+++ ++3997+++ ++9557+++ ++9557+++ ++9869+++			1.112,79
91	1143227TE6914S	MACIAS SOTO MARIA PURIFICACION, DEL CASTILLO MACIAS JOSE LUIS, DEL CASTILLO MACIAS MARIA PURIFICACION	++0525+++ ++8035+++ ++8140+++	8,67	92,19	
92	11035A02400127	EN INVESTIGACION			82,83	
93	2033902TE6923S	CAZALLA VILLANUEVA RAFAEL	++8057+++		61,20	
94	11035A02000026				14,42	1.026,47

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI	EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)	EXPCARRIL BICI (M2)
95	11035A01800090	CHICO TRUJILLO JOSE MANUEL	++8994+++			147,67
96	11035A01900001	NUÑEZ MASSARDO LAURA, NUÑEZ MASSARDO JOSE LUIS, NUÑEZ MASSARDO CARLOTA, NUÑEZ MASSARDO MARCOS	++8707+++ ++8709+++ ++7937+++ ++1487+++			432,31
97	8153801TE5985S	VALDEVAQUEROS PUEBLO SLU	B93657906			794,02
98	8153802TE5985S	VALDEVAQUEROS PUEBLO SLU. FERNANDEZ SILVA MANUEL	B93657906 ++8701+++			1.117,76
99	11035A01900005	TARIFA PLAYA SA	A11006269			255,97
100	11035A01900008	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C			1.060,79
101	11035A01909006	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C			15,04
102	11035A02000009	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++			745,03
103	11035A02000027	GUIROLA GARCIA CANDIDA, ESCRIBANO GUIROLA ANTONIO JESUS, ESCRIBANO GUIROLA JOSE, ESCRIBANO GUIROLA MARIA DOLORES, ESCRIBANO GUIROLA LUIS MARIA	++7830+++ ++8491+++ ++8418+++ ++8433+++ ++8567+++			483,71
104	11035A02000028	PAZOS BARBERA MARIA DE LA LUZ	++4333+++			381,23
105	11035A02000029	CARREÑO BERMUDEZ MANUEL, CARREÑO HANSEN DAVID ANDREAS	++1279+++ ++3034+++			406,16
106	11035A02000060	CARREÑO BERMUDEZ MANUEL, CARREÑO HANSEN DAVID ANDREAS	++1279+++ ++3034+++			234,33
107	11035A02500099	TORDESILLAS SALVATIERRA ALFONSO, TORDESILLAS SALVATIERRA GUILLERMO	++9311+++ ++9311+++	8,35		
108	11035A02009004	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA	S1117005G			37,80

Sevilla, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Firmado: Marcos Martín Gómez.

Nº 39.906

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de "Agrupación de vertidos y EDAR de Grazalesma (Cádiz)", con clave A5.311.991/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto:

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto "Agrupación de vertidos y EDAR de Grazalesma (Cádiz)" CLAVE: A5.311.991/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Grazalesma (Cádiz) a efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se delegan atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente A5.311.991/2111 con la denominación: "Agrupación de vertidos y EDAR de Grazalesma (Cádiz)" Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en las dependencias administrativas, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sitas en Plaza Asdrúbal número 6, Edificio de la Junta de Andalucía 3ª planta, y en el Ayuntamiento de Grazalesma, sito en la Plaza de España 1, 11610 Grazalesma (Cádiz), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cádiz, 19/03/2021. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: ANAMARÍA BERTÓN BELIZÓN.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	(1)	PARCELA	(2)	USO PRINCIPAL	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m)
1	11019A01309000	11019A	09000	0	Zona Urbana	---	4.267,57	1.518,15	0,00	315,07
2	11019A01300023	11019A	00023	c	MF Especies mezcladas	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	469,28	172,04	0,00	24,00
3	11019A01300008	11019A	00008	0	Urbano	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	105,88	0,00	0,00	0,00
4	8812607TF8781S	TF8781S	07		Residencial	CASTRO DIANEZ GUILLERMO ALEJANDRO	140,62	37,27	0,00	8,00

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	(1)	PARCELA	(2)	USO PRINCIPAL	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m)
5	11019A01300020	11019A	00020	a	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	148,98	38,73	0,00	5,88
6	11019A01300020	11019A	00020	c	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	196,04	39,48	0,00	33,89
7	11019A01309005	11019A	09005	0	VT Vía de comunicación de dominio público	DETALLE TOPOGRAFICO	95,81	25,58	0,00	5,33
8	11019A01300013	11019A	13	0	MT Matorral	DE LA ROSA CASTRO TERESA	1.316,93	343,23	0,00	115,86
						DE LA ROSA CASTRO TERESA				
						FERNANDEZ DE LA ROSA IVAN				
						FERNANDEZ DE LA ROSA MARIA DE LAS NIEVES				
						FERNANDEZ DE LA ROSA DELIA				
						FERNANDEZ DE LA ROSA DELIA				
						FERNANDEZ DE LA ROSA IVAN				
						FERNANDEZ DE LA ROSA MARIA DE LAS NIEVES				
9	11019A01300015	11019A	0015	c	MT Matorral	CAMPUZANO DOMINGUEZ ANTONIO JESUS	2.244,38	668,44	0,00	56,45
						CAMPUZANO DOMINGUEZ FERNANDO				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MANUEL				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MARIA ISABEL				
10	11019A01300015	11019A	0015	b	E-Pastos	CAMPUZANO DOMINGUEZ ANTONIO JESUS	2.062,64	513,74	0,00	56,01
						CAMPUZANO DOMINGUEZ FERNANDO				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MANUEL				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MARIA ISABEL				
11	11019A02100144	11019A	00144	0	I-Improductivo	CAMPUZANO DOMINGUEZ ANTONIO JESUS	374,77	86,98	0,00	16,00
						CAMPUZANO DOMINGUEZ FERNANDO				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MANUEL				
						CAMPUZANO DOMINGUEZ MARIA ISABEL				
12	11019A02200001	11019A	00001	0	E- Pastos	EN INVESTIGACION, ART 47 LEY 33/2003	1.245,99	330,65	0,00	40,01
13	11019A02205003	11019A	05003	0	E- Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	1.417,85	365,37	0,00	73,92
14	11019A02200003	11019A	00003	0	E- Pastos	FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO	562,48	188,10	0,00	14,91
						FERNANDEZ BECERRA ANTONIO				
15	11019A02209006	11019A	09006	0	I- Improductivo	DETALLE TOPOGRAFICO	227,60	48,04	0,00	0,00
16	11019A02200005	11019A	00005	a	E- Pastos	FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO	3.726,11	962,93	239,88	5.297,72
						FERNANDEZ BECERRA ANTONIO				
17	11019A02200005	11019A	00005	b	E- Pastos	FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO	1.150,31	313,78	0,00	32,60
						FERNANDEZ BECERRA ANTONIO				
18	11019A02200005	11019A	00005	c	E- Pastos	FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO	748,98	150,35	221,59	52,00
						FERNANDEZ BECERRA ANTONIO				
19	11019A02200005	11019A	00005		Balsa	FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO	22,89	0,00	22,89	0,00
						FERNANDEZ BECERRA ANTONIO				
20	11019A02200006	11019A	00006	c	E- Pastos	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	1.115,39	406,67	76,34	1.449,22
21	11019A02200006	11019A	00006	b	I- Improductivo	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	165,01	66,37	21,69	202,19

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14306/20

Visto el expediente AT-14306/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: DISEMINADO MAJADALES POLÍGONO 3 PARCELA 993 PAGO DEL ZORRO
- Término municipal afectado: Conill de la Frontera
- Finalidad: Atender la demanda de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Coordenadas UTM (ETRS89) HUSO30

CT: 1. Descripción: Reforma en centro de transformación para sustituir un transformador de 250 kVA por otro de 400 kVA				
Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
X(m):220515 Y(m):4022923	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/400	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 400

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

06/04/2021. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ, Firmado:
ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 27.009

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14154/20

Visto el expediente AT-14154/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: C. GOLF DEHESA MONTENMEDIO
- Término municipal afectado: BARBATE Y VEJER DE LA FRONTERA
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE L.A.M.T. A 20 kV DENOMINADA "MONTENMEDIO", ENTRE LOS APOYOS A101407 Y A340748

Retirada del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A101407 existente a sustituir y el apoyo A340748 existente, con una longitud de 1226 m de conductor existente LA-30 y la derivación entre el apoyo A101413 existente a desmontar y el PT-22375 "PAGO.SOTO 2" con conductor LA-30 y una longitud de 165 m

Retirada del tramo de línea aérea S/C entre los apoyos A101406 y A101408 existentes, con una longitud aproximada de 75 m de conductor existente LA-30.

El apoyo existente A340748 queda como final de línea/entronque.

Se adecua el armado del apoyo PT-22375 "PAGO.SOTO 2" existente, instalando crucetas de 1,75 m de longitud, con separación entre fases de 1,2 m.

Instalación de 8 nuevos apoyos de celosía.

Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8- ST1A (LA-56) S/C, entre el nuevo apoyo nº1 (A101407) y el apoyo A340748 existente, con una longitud de 1350 m.

Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 27-AL1/4- ST1A (LA-30) S/C, entre los apoyos A101406 y A101408 existentes, con una longitud de 80 m.

Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 27-AL1/4- ST1A (LA-30) S/C, entre el nuevo apoyo nº 4 y el apoyo PT-22375 "PAGO.SOTO_2" existente, con una longitud 195 m.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención

por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

06/05/2021.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE GARCÍA. Firmado. N° 37.294

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CÁDIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA "PUERTO REAL III" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación fotovoltaica "PUERTO REAL III", en el término municipal de PUERTO REAL, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA DE EVACUACIÓN SOTERRADA DE LA PSFV "PUERTO REAL III" HASTA SET "PUERTO REAL I"

REFERENCIA: AT-13871/18

Peticionario: HEFESTO SOLAR, S.L. Domicilio: CALLE MADRID, PUERTA 16 CP 29604 MARBELLA (MÁLAGA)

Emplazamiento de la instalación: Parcela 14, Polígono 34. Parcela 23, Polígono 4

Término municipal afectado: PUERTO REAL

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FDO.: ANA MARIA MESTRE GARCÍA

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA "PUERTO REAL III" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PUERTO REAL.											
PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA					CULTIVO	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PAR.	ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA ADICIONAL DE SEGURIDAD			TOTAL SUPERFICIE (m2)
LONG. (m)	ANCHURA (m)				(1)	ANCHURA (m)	(2)				
Jose M. velarde Gallardo, Francisco Velarde Gallardo, Rafaela Pedraza Rodriguez, Francisco Velarde Pedraza Guillermo Velarde Pedraza Ana Velarde Pedraza	Paseo Hermano Samuel Alfredo 2, 6D, Jerez de la Fra. Cádiz	11028A034000140000KF	34	14	2.562,98	1,00	2.562,98	2,00	5.125,96	7.688,94	AGRARIO
Cañada de Puerto Real		11028A033090020000KO	33	9002	54,01	1,00	57,28	2,00	108,02	165,30	AGRARIO
Vía de comunicación		11028A033090040000KR	33	9004	17,43	1,00	17,43	2,00	34,86	52,29	AGRARIO
Cañada de Puerto Real		11028A033090030000KK	33	9003	12,81	1,00	12,81	2,00	25,62	38,43	AGRARIO
Miguel Gallardo Abarzuza	Cortijo Carvajal S/N Ap. Correos 94 Puerto Real Cádiz	11028A033000130000KD	33	13	943,76	1,00	943,76	2,00	1.887,52	2.831,28	AGRARIO
Carvajal agricola S.L.	Cortijo Carvajal S/N Carretera Paterna Medina (km 6.5), Puerto real, 11510, Cádiz	11028A033000090000KR	33	9	8,52	1,00	8,52	2,00	17,04	25,56	AGRARIO
Miguel Gallardo Abarzuza	Cortijo Carvajal S/N Ap. Correos 94 Puerto Real Cádiz	11028A033000120000KR	33	12	566,26	1,00	566,26	2,00	1.132,52	1.698,78	AGRARIO

PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA						CULTIVO
					ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA ADICIONAL DE SEGURIDAD		TOTAL SUPERFICIE (m2)	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PAR.	LONG. (m)	ANCHURA (m)	(1)	ANCHURA (m)	(2)		
Camino público		11028A004090070000KU	4	9007	20,92	1,00	20,92	2,00	41,84	62,76	AGRARIO
Reina La Higuera S.L.	Avenida Lebrija. Urbanización El Paquete nº3	11028A004000230000KY	4	23	37,30	1,00	37,30	2,00	74,60	111,90	AGRARIO
Antonio Candon	Urb. Torre Alta. Buzón 24. Puerto Real. 11510	11028A004000220000KB	4	22	10,77	1,00	10,77	2,00	21,54	32,31	AGRARIO
Mercedes Gallardo Abarzuza	Avda. Suiza 73 Chiclana Cádiz	11028A004000270000KL	4	27	2.535,40	1,00	2.535,40	2,00	5.070,80	7.606,20	AGRARIO
Ansasol S.L.	C/Madrid 16, Urb. Costabella Marbella Málaga	11028A004000260000KP	4	26	600,26	1,00	600,26	2,00	1.200,52	1.800,78	AGRARIO
Mª Jose Gallardo Abarzuza	C/el Arco 2. Puerto Real Cádiz	11028A004000040000KR	4	4	42,87	1,00	42,87	2,00	85,74	128,61	AGRARIO

(1) SERVIDUMBRE (m2). (2) SUPERFICIE (m)

Nº 39.786

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ****EDICTO**

Mediante Decreto 87/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz ha informado favorablemente la Cuenta General del Consorcio, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días hábiles más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio, sita en Centro de Negocios del Edificio Europa, 4ª Planta, Zona Franca de Cádiz, 11011 Cádiz, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacionpublica?entidadId=2501>, para su examen por los interesados.

Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, se entenderá concluso dicho trámite, a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante la Junta General del Consorcio.

28/5/21. El Presidente del Consorcio. Juan Carlos Ruíz Boix. Firmado. La Secretaria del Consorcio. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.

Nº 43.830

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2021, de Créditos Extraordinarios y Transferencias de Créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1, 177 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1, 38 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacionpublica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

02/05/2021. La Secretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías. Nº 44.827

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), sus Bases Reguladoras, así como el Anexo de Inversiones que lo integra y que se adjunta, por un importe total de 15.999.059,36 €.

Segundo.- A los efectos previsto en el artº 32 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL y artº 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días, para su exposición pública para audiencia o consulta a los municipios beneficiarios, quedando definitivamente aprobado una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o reclamaciones frente al mismo, o una vez resueltas estas.

Tercero.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Cuarto.- Se faculta a la Presidencia de la Diputación, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo y ejecución del Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021) y sus bases reguladoras, en particular para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto, las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada municipio y la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o a su reintegro cuando este corresponda.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

02/05/2021. La Secretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías.

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES CON MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2021. Dipu-INVER 2021.2021.

SUMARIO**DISPOSICIONES:**

BASE 1. Objeto.

BASE 2. Régimen jurídico.

BASE 3. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.

BASE 5. Actuaciones elegibles. Número de actuaciones y otros requisitos.

BASE 6. Solicitudes. Forma de presentación.

BASE 7. Aprobación del Plan.

BASE 8. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.

BASE 9. Contratación de las actuaciones.

BASE 10. Publicidad de las actuaciones.

BASE 11. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

BASE 12. Forma de justificación.

BASE 13. Reintegro.

BASE 14. Recursos.

ANEXOS:

ANEXO I. Solicitud.

ANEXO II (Obras). Certificado Adjunto a la Solicitud.

ANEXO II (Suministro). Certificado Adjunto a la Solicitud.

ANEXO III.1. Aceptación.

ANEXO III.2. Informe de no concurrencia de subvenciones.

ANEXO IV (Obras). Certificado de Aprobación del Proyecto.

ANEXO IV (Suministro). Certificado de Aprobación del P.P.T.P.

ANEXO IV.1. Certificado de Aprobación del P.C.A.P.
 ANEXO V (Obras). Certificado de Nomenclatura de la Dirección Facultativa.
 ANEXO VI. Certificado de Adjudicación.
 ANEXO VII (Obras). Certificado de Aprobación de Certificación de Obra.
 ANEXO VIII (Suministro). Certificado de Aprobación de Factura.
 ANEXO VIII (Obras). Justificación de la Subvención.
 ANEXO VIII (Suministro). Justificación de la Subvención.

DISPOSICIONES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz para la financiación de inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

BASE 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

BASE 3. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Solo se permitirá la financiación por mas de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

1.3. El importe de la subvención máxima que recibirá definitivamente la Entidad Local por parte de Diputación, no será en ningún caso superior al importe de adjudicación. En tal sentido, en los supuestos en que se produzcan bajas en la adjudicación respecto de la subvención concedida inicialmente, el importe de la subvención máxima será el correspondiente al importe de adjudicación, y en su caso, justificación.

1.4. En caso que para cumplir los plazos establecidos haya sido necesaria la contratación de asistencia técnica externa por parte de la Entidad Local para la redacción del Proyecto, para los estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa, éstos podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado para la Entidad Local para esta actuación.

Esta documentación técnica deberá presentarse conforme a los modelos con el contenido mínimo que facilitará a las Entidades Locales el Área gestora.

1.5. El libramiento de la subvención a las Entidades Locales beneficiarias se realizará con carácter anticipado conforme a lo establecido en la BASE 8.

1.6. Cualquier exceso del importe de adjudicación del contrato por modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, así como cualquier otro exceso de dicho importe, correrá a cargo de la Entidad Local.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia, fijándose una cantidad constante para aquellos municipios que supongan un porcentaje superior a 2 respecto a ese total y de manera progresiva, en los que supongan un porcentaje inferior a éste.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 75.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de la Provincia para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

MUNICIPIOS (% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
> 2,0	500.000,00 €
>1,0 < 2,0	350.000,00 €
>0,5 < 1,0	300.000,00 €
>0,05 < 0,5	250.000,00 €
>0 < 0,05	200.000,00 €
E.L.A.S	75.000,00 €

De esta manera, la distribución de fondos será:

MUNICIPIOS	(% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Jerez de la Frontera	>2,0	500.000,00 €
Algeciras		
Cádiz		
San Fernando		
El Puerto de Santa María		
Chiclana de la Frontera		
Sanlúcar de Barrameda		
La Línea de la Concepción		
Puerto Real		
San Roque		
Arcos de la Frontera		
Rota		

MUNICIPIOS	(% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Los Barrios	>1,0 <2,0	350.000,00 €
Conil de la Frontera		
Barbate		
Chipiona		
Tarifa		
Ubrique		
Vejer de la Frontera		
Villamartín	>0,5 <1,0	300.000,00 €
Medina Sidonia		
Olvera		
Bornos		
Trebujena		
Jimena de la Frontera		
Puerto Serrano		
Benalup-Casas Viejas		
MUNICIPIOS	(% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Prado del Rey	>0,05 <0,5	250.000,00 €
Algodonales		
Paterna de Rivera		
Alcalá de los Gazules		
Alcalá del Valle		
San José del Valle		
Espera		
Castellar de la Frontera		
Setenil de las Bodegas		
San Martín del Tesorillo		
El Bosque		
Grazalema		
El Gastor		
Algar		
Zahara de la Sierra		
Torre Alháquime		
Benaocaz	>0 <0,05	200.000,00 €
Villaluenga del Rosario		

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Guadalcacín	75.000,00 €
La Barca de la Florida	
Nueva Jarilla	
Estella del Marqués	
Facinas	
El Torno	
Torrecedra	
Zahara de los Atunes	
San Isidro del Guadalete	
Tahivilla	

BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz dentro del marco de sus competencias.

2. Resulta de aplicación lo previsto en el art. 13.4 bis. de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, de 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual "A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social", sin perjuicio de los restantes requisitos previstos en el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5. Actuaciones elegibles. Número de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones elegibles.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Dipu-INVER 2021, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden

HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2. Número de actuaciones.

2.1. El número de actuaciones subvencionables por cada Entidad Local vendrá dado por el propio límite de la subvención concedida, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación descritos en estas Bases.

2.2. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la BASE 3, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con gasto realizado dentro del año 2021.

BASE 6. Solicitudes. Forma de presentación.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan conforme a la BASE 4, por cada proyecto de inversión, deberán presentar los Anexos I y II debidamente cumplimentados en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por cada proyecto de inversión se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

2.2. Modelo Anexo II:

- En caso de obra, certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, así como de la viabilidad urbanística y autorizaciones, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- En caso de suministro, certificado acreditativo que la inversión corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

2.3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del Proyecto de Plan en el Tablón de Edictos de la Diputación.

2.4. Cuando el suministro comprenda la instalación de todo o de partes del mismo, y la legislación sectorial de aplicación exija la emisión de informes, autorizaciones o licencias, la Entidad Local deberá aportarlas al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, antes de la aprobación de la Actuación correspondiente por el Pleno de la Diputación. En el caso de que no obre en el expediente para su remisión a Pleno la mencionada documentación, la Actuación correspondiente no podrá ser aprobada.

BASE 7. Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases Reguladoras del Plan, así como de la relación de inversiones que lo conformarán a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios o entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones que integran el presente Plan.

2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

3. El Pleno faculta a la Presidenta para la modificación del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, tendrán carácter excepcional y por causas sobrevenidas, no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, ni exceder del límite global permitido para cada actuación. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE 8. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención con carácter anticipado conforme al siguiente calendario estimado:

1º. Se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada actuación.

2º. En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones subvencionadas, la aceptación expresa de la subvención aprobada (Modelo Anexo III.1), así como informe,

que será único para todas las Actuaciones solicitadas, de que no se han solicitado u obtenido otras subvenciones destinadas a la financiación del objeto de las Actuaciones solicitadas, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda. (Modelo Anexo III.2)

3º. Una vez presentada la aceptación de la subvención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto, notificándose la concesión de la subvención a la Entidad Local beneficiaria.

4º. La Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial, y por cada una de las actuaciones subvencionadas la siguiente documentación:

a) Para contratos de obras

a.1.) En el caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2021 de:

- Proyecto Técnico aprobado por la Entidad Local.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

(Para técnicos externos a Diputación, el Proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta 15 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

a.2.) En el caso de contratos de obras que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2021 de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.

- Proyecto de obras aprobado por la Entidad Local.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación hasta 15 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b) Para contratos de suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio 2021 de:

- Memoria técnica que contenga entre otros, destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación hasta 15 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2021 de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que contenga entre otros destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación hasta 15 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Los plazos establecidos para la presentación en la Diputación de la Resolución de adjudicación de las diferentes actuaciones deberán realizarse dentro de la presente anualidad.

La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Una vez presentada la documentación indicada en el apartado 4º a) y b) de la presente Base, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto, sin perjuicio de los límites establecidos en la Base 3.

En el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

BASE 9. Contratación de las actuaciones.

1. Los proyectos acogidos al Plan deberán ser adjudicados de conformidad con la normativa reguladora de contratos del sector público, sin que quepa la posibilidad de que se realicen obras por administración.

2. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

BASE 10. Publicidad de las actuaciones.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo será obligatoria la colocación.

3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, según viene recogido en la Base 12 apartado 1.1.c), conllevará un reintegro del 10% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

5. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 11. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

1. Las actuaciones objeto del Plan podrán ser ejecutadas hasta el 1 de diciembre de 2022 y las subvenciones justificadas, hasta 15 de diciembre de 2022.

Dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, previa solicitud debidamente motivada y justificada, que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo establecido para la presentación de la justificación.

En el supuesto de que se reciba un número significativo de solicitudes municipales de ampliación de los referidos plazos y ello evidencie un reducido grado de ejecución del Plan aprobado, se procederá a la ampliación aquellos con carácter general y para la totalidad de las actuaciones incluidas en el Plan que se encuentren en dicha situación.

2. En aquellos Proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la fecha de aprobación del Plan y cuyo importe pueda exceder del importe máximo de subvención aprobada, se presentará, además de las Certificación/es aprobadas por el órgano competente correspondiente/s al importe de subvención concedida y dirigidas a justificar la misma, todas las Certificaciones anteriores, al objeto de acreditar la ejecución de la obra en su integridad, ajustándose a las mismas exigencias formales de aquellas.

3. En el supuesto de incumplimiento de los plazos expresados en los anteriores apartados, se aplicarán las normas establecidas en la Base 13.

BASE 12. Forma de justificación.

1. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de los municipios, se realizará mediante la presentación por Registro General, de la siguiente documentación, que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera.

1.1. Obras:

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados a), b), e) y f) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

a) Acta de Comprobación de Replanteo.

b) Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones (modelo Anexo VII).

c) Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

d) Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

e) Acta de recepción de la obra.

f) Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación (modelo Anexo VII).

g) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2021 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Suministros:

a) Acta de recepción.

b) Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades / bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo VII).

c) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2021 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

2. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de la inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 13. Reintegro.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

En particular será causa de reintegro:

- La falta de justificación o justificación insuficiente del gasto realizado.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de los plazos establecidos.

- Cualquier otro requisito determinante de la concesión de la subvención.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades / bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

BASE 14. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
SOLICITUD
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Dipu-INVER 2021, por la Entidad Local a la que represento, se solicita la siguiente actuación a incluir en el mismo, a efectos de su valoración:

DATOS DE LA ACTUACIÓN		
Título:		
Importe de la Actuación:		<input type="checkbox"/>
Importe de la Subvención Solicitada:		<input type="checkbox"/>
Importes Cofinanciación de la Actuación:	%	<input type="checkbox"/>
Diputación Provincial	%	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	%	<input type="checkbox"/>
Totales	%	<input type="checkbox"/>

(Posibilidad de cofinanciación según la Base 3.1.2 y 5.2.2 de las Reguladoras del Plan)
Ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II
(Obras)
CERTIFICADO ADJUNTO A LA SOLICITUD
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)
CERTIFICO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2021 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal (en caso de tener reflejo presupuestario en el grupo de programa 933).

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II
(Suministro)
CERTIFICADO ADJUNTO A LA SOLICITUD
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)
CERTIFICO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2021 de la actuación denominada:

Que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO III.1
ACEPTACIÓN
Dipu-INVER 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. , en representación de la Entidad Local de como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Dipu-INVER 2021, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:
Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de inversiones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de las subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.
Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las inversiones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que con independencia de que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 12.1.1.g) o 12.1.2.c), según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (Anexo VIII), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base reguladora 8ª del Plan aprobado, ACEPTO expresamente las subvenciones aprobadas para esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

Ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO III.2
INFORME DE NO CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS
Dipu-INVER 2021

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

INFORMO

Que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local, ninguna otra subvención destinada a la financiación del objeto de las actuaciones solicitadas para su inclusión en el Plan Dipu-INVER 2021.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV
(Obras)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha se ha aprobado el Proyecto de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV
(Suministro)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.P.T.P.
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Primero.- Que por de de fecha se ha aprobado el Pliego de Prescripciones
Técnicas Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo
presupuesto base de licitación es de .

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de deAlcalde/
sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.C.A.P.
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha se ha aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas
Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto
base de licitación es de .

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de deAlcalde/
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO V
(Obras)
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha se ha designado como dirección facultativa
al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VI
CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan
a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Título del Contrato:
Plan / Nº de Actuación:
Tipo de Contrato:
Procedimiento de Adjudicación:
Criterios de Adjudicación:
Órgano de Contratación:

Adjudicatario/a:
NIF:
Fecha de la Adjudicación:

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Administraciones	Presupuesto Base de Licitación del Contrato	Importe de adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	% <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	% <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	% <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTALES	% <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VII
(Obras)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha se ha aprobado la Certificación de Obra nº
de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de .

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VII
(Suministro)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada factura)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha se ha aprobado la Certificación de Obra nº
de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de .

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VIII
(Obras)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones
legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2021 y conforme a lo establecido en sus
Bases Regulatorias.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas
a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas
en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se
transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo
y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus
Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los
terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren
precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos
exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del
gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han
aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VIII
(Suministro)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Dipu-INVER 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2021 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena de de
Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº. Fdo.
SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO DE INVERSIONES				
Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORA Y ASFALTADO DE VIAS DEL CASCO URBANO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	08/1532/76200	41.447,53 □
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRA DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL TECHO DE LA PISTA PRINCIPAL DEL PABELLÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO PICO DEL CAMPO	08/342/76200	73.983,64 □
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	REFORMA DE LOCAL PARA LA NUEVA JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.	08/130/76200	48.378,83 □
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, RESANADO Y PINTADO DE FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	08/933/76200	41.000,00 □
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	08/1621/76200	8.940,00 □
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ISLETAS DE RECICLAJE CUBRE CONTENEDORES DE ESTRUCTURA METÁLICA	08/1621/76200	18.149,00 □
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	08/133/76200	18.101,00 □
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL.	08/342/76200	250.000,00 □
3.1	ALGAR	PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL, I FASE	08/342/76200	231.568,93 □
3.2	ALGAR	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76200	18.431,07 □
4.1	ALGECIRAS	EJECUCIÓN DE LA CALLE CABO PRIOR Y SU CONEXIÓN PEATONAL CON LA CALLE CABO ROCAS	08/1532/76200	369.346,89 □
4.2	ALGECIRAS	MEJORAS EN CALLES DE LA BARRIADA LOS PINOS, DE ALGECIRAS	08/1532/76200	130.653,11 □
5.1	ALGODONALES	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PARQUES INFANTILES SITOS EN AVDA. FUENTE ALTA, CALLE CALVARIO, PLAZA ROSA CHACELL, AVDA. DE CADIZ (PEDANIA DE LA MUELA), PLAZA RAFAEL ALBERTI	08/1532/76200	33.000,00 □
5.2	ALGODONALES	TERMINACION ACCESO A LA DEPURADORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	08/422/76200	47.000,00 □
5.3	ALGODONALES	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	08/1532/76200	18.000,00 □
5.4	ALGODONALES	ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE CALLE TAJEA	08/1532/76200	30.000,00 □
5.5	ALGODONALES	HORMIGONADO CAMINO "CABEZA DE LOS AJOS "	08/454/76200	20.000,00 □
5.6	ALGODONALES	ADECUACIÓN Y MEJORA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	48.000,00 □
5.7	ALGODONALES	ILUMINACIÓN FUENTES PUBLICAS	08/165/76200	6.000,00 □
5.8	ALGODONALES	ELECTRIFICACIÓN GRUPO DE BOMBEO FUENTE LA LAINA	08/161/76200	48.000,00 □
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADECUACIÓN DE SOLAR PARA APARCAMIENTOS DE RESIDENTES DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA, EN LA CALLE CAÑOS VERDES DE ARCOS DE LA FRONTERA.	08/133/76200	500.000,00 □
7.1	BARBATE	REHABILITACIÓN DE TEATRO "CINE AVENIDA"	08/333/76200	350.000,00 □
8.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO	08/342/76800	75.000,00 □
9.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DEL PASEO DE LA JANDA Y AVDA. CANTARRANAS	08/1532/76200	60.000,00 □
9.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE ÁLAMOS BLANCOS	08/171/76200	30.000,00 □
9.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES INFANTILES	08/171/76200	100.000,00 □
9.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	REGENERACIÓN DE ESPACIO LIBRE EN CALLE NUEVA	08/171/76200	50.000,00 □
9.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN CALLE PATERNA	08/171/76200	25.000,00 □
9.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO	08/1532/76200	20.000,00 □
9.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE PORCHE CUBIERTO EN GUARDERÍA MUNICIPAL	08/323/76200	15.000,00 □
10.1	BENAOCAZ	MEJORAS EN C/ FRAY DOMINGO DE BENAOCAZ 2ª FASE	08/1532/76200	96.800,00 □
10.2	BENAOCAZ	REMODELACIÓN DE C/ ARCHITE DESDE PLAZA DE LA IGLESIA HASTA C/ SAN PEDRO	08/1532/76200	36.300,00 □
10.3	BENAOCAZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA MEJORA DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	08/1532/76200	9.559,00 □
10.4	BENAOCAZ	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA MERCADO MUNICIPAL EN C/FRAY DOMINGO DE BENAOCAZ 5A	08/4312/76200	8.953,10 □
10.5	BENAOCAZ	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO PARA UN MERCADO MUNICIPAL EN C/FRAY DOMINGO DE BENAOCAZ 5A	08/4312/76200	48.387,90 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
11.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE PALMERA TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN - C/PERAL	08/1532/76200	50.000,00 □
11.2	BORNOS	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL, EN COTO DE BORNOS	08/342/76200	144.000,00 □
11.3	BORNOS	MEJORA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	08/342/76200	106.000,00 □
12.1	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO ENTRE LAS CALLES CONDESA VILLAFUENTE BERMEJA Y GENERAL RODRÍGUEZ BOUZO	08/1532/76200	213.192,10 □
12.2	CÁDIZ	REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CALLE AMÉRICA	08/133/76200	134.885,38 □
12.3	CÁDIZ	SUMINISTRO DE APARCABICICLETAS PARA CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	08/323/76200	20.000,00 □
12.4	CÁDIZ	EJECUCIÓN DE ASEOS EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS Y COLOCACIÓN DE PANELES DE POLICARBONATO EN LOS FRENTE NORTE Y OESTE DEL CERRAMIENTO SUPERIOR DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	08/4312/76200	131.922,52 □
13.1	CASTELLAR DE LA FRA.	AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL "15 DE FEBRERO"	08/342/76200	200.000,00 □
13.2	CASTELLAR DE LA FRA.	MEJORAS EN PLAZA CHIRINA DE LA BARRIADA DE LA ALMORAIMA.	08/1532/76200	35.000,00 □
13.3	CASTELLAR DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUELLEÓN	08/342/76200	15.000,00 □
14.1	CHICLANA DE LA FRA.	CAMPAÑA DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	185.987,45 □
14.2	CHICLANA DE LA FRA.	REFUERZO DE FIRMES EN VIARIOS MUNICIPALES	08/1532/76200	124.143,94 □
14.3	CHICLANA DE LA FRA.	OBRAS DE ACERADOS Y PLUVIALES ENTRE ROTONDA DEL SALMOREJO Y DEL ATUN	08/1532/76200 08/160/76200	21.646,82 □ 21.371,51 □
14.4	CHICLANA DE LA FRA.	OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. MOLINO VIEJO ENTRE EL CAMINO DEL CAMPING Y EL CAMINO DEL SOTILLO	08/165/76200	46.850,28 □
14.5	CHICLANA DE LA FRA.	SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	08/933/76200	100.000,00 □
15.1	CHIPIONA	ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA	08/1532/76200	100.000,00 □
15.2	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO	08/1532/76200	100.000,00 □
15.3	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE PÚBLICO BLAS INFANTE	08/171/76200	29.831,34 □
15.4	CHIPIONA	MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE	08/171/76200	40.000,00 □
15.5	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	42.900,00 □
15.6	CHIPIONA	ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN PARQUE BLAS INFANTE PARA CENTRO CÍVICO SOCIOCULTURAL	08/333/76200	36.497,61 □
16.1	CONIL DE LA FRA.	SUMINISTRO DE RECEPTORES/TRANSMISORES PARA COMUNICACIONES DE RADIO POLICÍA LOCAL SUMINISTRO DE ANTENAS DE COMUNICACIONES DE RADIO PARA PROTECCIÓN CIVIL	08/132/76200	30.000,00 □
16.2	CONIL DE LA FRA.	SUMINISTRO MATERIAL MEGAFONÍA DE PLAYAS	08/135/76200	17.000,00 □
16.3	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE MEJORA EN EL C.P.R. MAJADALES DE ROCHE. CONIL DE LA FRONTERA	08/323/76200	18.000,00 □
16.4	CONIL DE LA FRA.	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL PISCINA MUNICIPAL CONIL DE LA FRONTERA. CÁDIZ	08/342/76200	48.374,00 □
16.5	CONIL DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE VOLADIZO EN GRADERÍO CAMPO DE FÚTBOL DE EL COLORADO	08/342/76200	47.500,00 □
16.6	CONIL DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE FOCOS DE ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL "JOSÉ ANTONIO PÉREZ UREBA"	08/342/76200	47.600,00 □
16.7	CONIL DE LA FRA.	OBRA MENOR: ASFALTADO DE TRAMO FINAL CAMINO MUNICIPAL "CARRIL DEL SHERIFF". CONIL DE LA FRONTERA	08/454/76200	48.362,41 □
16.8	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE ASFALTADO Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS EN TRAMO FINAL CAMINO DE CHICLANA. CONIL DE LA FRONTERA	08/454/76200	48.395,00 □
16.9	CONIL DE LA FRA.	CERRAMIENTO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ENTORNO "LA CHANCA"	08/933/76200	44.600,00 □
17.1	ESPERA	MEJORA DE FUENTES MUNICIPALES	08/1532/76200	60.000,00 □
17.2	ESPERA	MEJORA CALLE ALJIBE	08/1532/76200	60.000,00 □
17.3	ESPERA	MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA	08/1532/76200	12.000,00 □
17.4	ESPERA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	08/1532/76200	55.000,00 □
17.5	ESPERA	MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE	08/171/76200	40.000,00 □
17.6	ESPERA	MEJORA AUDITORIO MUNICIPAL	08/333/76200	18.000,00 □
17.7	ESPERA	EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL (COBERTURA)	08/342/76200	5.000,00 □
18.1	EL BOSQUE	MEJORA DEL ACCESO INFERIOR DE LA PLAZA CURRO JIMÉNEZ	08/1532/76200	50.000,00 □
18.2	EL BOSQUE	MEJORA DE PARQUE SITUADO EN C/ CAMPIÑA	08/171/76200	52.000,00 □
18.3	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	35.000,00 □
18.4	EL BOSQUE	REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	110.000,00 □
18.5	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	3.000,00 □
19.1	EL GASTOR	MEJORAS EN PARQUES MUNICIPALES PLAZA ANDALUCÍA, C/LAPAZ, AVENIDA BLAS INFANTE Y CALLE PALMERAS	08/171/76200	20.000,00 □
19.2	EL GASTOR	MEJORAS EN CEIP Nº SRA. DEL ROSARIO	08/323/76200	48.000,00 □
19.3	EL GASTOR	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	44.000,00 □
19.4	EL GASTOR	RECONSTRUCCIÓN MURO DE ZONA DEPORTIVA BLAS INFANTE	08/342/76200	47.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
19.5	EL GASTOR	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (PARQUE CALISTENIA) PARA EL RECINTO DEPORTIVO BLAS INFANTE	08/342/76200	18.000,00 □
19.6	EL GASTOR	MEJORAS EN CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	48.000,00 □
19.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	25.000,00 □
20.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	MEJORA DE LA PLAZA DEL 14 DE ABRIL, ANTIGUA PLAZA DE LA TRADICIÓN	08/1532/76200	160.000,00 □
20.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO EN LA BARRIADA EL TEJAR	08/133/76200	150.000,00 □
20.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	19.903,61 □
20.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE CANINO PARA EL PARQUE DEL VINO FINO	08/171/76200	40.000,00 □
20.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y CIRCUITO DE CALISTENIA PARA DISTINTOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	08/171/76200	85.000,00 □
20.6	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	AMPLIACIÓN DE CERRAMIENTO EN CAMPO DE FÚTBOL DE CALLE ÁGUILA	08/342/76200	45.096,39 □
21.1	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA PLAZA DE LAS HUERTAS DE BENAMAHOMA	08/1532/76200	80.000,00 □
21.2	GRAZALEMA	ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO FASE 2 EN GRAZALEMA	08/333/76200	144.000,00 □
21.3	GRAZALEMA	MEJORA EN EDIFICIO MUNICIPAL DE USO SOCIOCULTURAL "ANTIGUA ACADEMIA" DE BENAMAHOMA	08/333/76200	20.000,00 □
21.4	GRAZALEMA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO SOCIOCULTURAL (CASA DE LA CULTURA DE GRAZALEMA Y "ANTIGUA ACADEMIA" DE BENAMAHOMA)	08/333/76200	6.000,00 □
22.1	JEREZ DE LA FRA.	REFUERZO DE FIRMES 2021	08/1532/76200	500.000,00 □
23.1	EL TORNO	MEJORAS DE CALLES GUADALETE, CALLE EL BOSQUE Y CALLE SAN EUSEBIO	08/1532/76800	75.000,00 □
24.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADQUISICIÓN DE VALLA DE METAL EN CALLE BARCO	08/1532/76800	5.000,00 □
24.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/1532/76800	10.000,00 □
24.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIARIA PARA CASCO URBANO	08/133/76800	5.000,00 □
24.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED	08/165/76800	5.000,00 □
24.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	COMPRA DE TRACTOR CORTACÉSPED	08/171/76800	5.000,00 □
24.6	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES	08/231/76800	14.000,00 □
24.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76800	16.000,00 □
24.8	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO	08/933/76800	8.000,00 □
24.9	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL Y OFICINAS MUNICIPALES	08/933/76800	7.000,00 □
25.1	GUADALCACÍN	MEJORAS EN CALLE SITUADA ENTRE CALLE LAS ROSAS Y CALLE GERANIO	08/1532/76800	48.399,00 □
25.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	26.600,00 □
26.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	REHABILITACION ANTIGUO COLEGIO ARQUITECTO LEOZ (1ª FASE)	08/933/76800	35.000,00 □
26.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS	08/342/76800	40.000,00 □
27.1	NUEVA JARILLA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	25.000,00 □
27.2	NUEVA JARILLA	CERRAMIENTO DE NAVE EN PARQUE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	08/933/76800	43.500,00 □
27.3	NUEVA JARILLA	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA	08/171/76800	6.500,00 □
28.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CONSTRUCCIÓN DE VASO DE PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	48.000,00 □
28.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN PARQUE CALISTENIA EN PARQUE PÚBLICO	08/171/76800	27.000,00 □
29.1	TORRECERA	PAVIMENTACIÓN TRAMOS C/ CUESTA ARRIBA, C/ REAL Y C/ NUEVA	08/1532/76800	18.000,00 □
29.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA VÍAS DE TORRECERA	08/133/76800	3.372,80 □
29.3	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE TAPONES DE PLÁSTICO PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE TORRECERA	08/1621/76800	1.800,00 □
29.4	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA PARA ALUMBRADO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE TORRECERA	08/165/76800	18.000,00 □
29.5	TORRECERA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	08/342/76800	33.827,20 □
30.1	JIMENA DE LA FRA.	AMPLIACIÓN DE MÓDULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	48.000,00 □
30.2	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LOS ACCESOS DE SAN PABLO Y LOS ÁNGELES	08/165/76200	2.000,00 □
30.3	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO EN CALLE LA VIÑA DE LOS ÁNGELES Y ENTORNO DEL IES HOZGARGANTA Y CALLE FUENTE NUEVA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	41.000,00 □
30.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN PLAZA "LOS ARRIEROS"	08/1532/76200	45.000,00 □
30.5	JIMENA DE LA FRA.	ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA "CURVA DEL MAZORCO"	08/1532/76200	35.000,00 □
30.6	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA COLOCAR EN VÍAS PÚBLICAS	08/1532/76200	10.600,00 □
30.7	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA VÍAS Y OBRAS	08/1532/76200	14.658,00 □
30.8	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN Y PERIMETRADO DE LA LADERA ESTE DEL CASTILLO	08/336/76200	33.000,00 □
30.9	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	13.800,00 □
30.10	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE PANELES INFORMATIVOS PARA EL CONJUNTO HISTÓRICO Y CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/432/76200	13.542,00 □
30.11	JIMENA DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DE "EL SILO"	08/432/76200	3.400,00 □
30.12	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES: CEIP "NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS ÁNGELES", CEIP "ALJIBE", SUM DEL CEIP "CRISTO REY" Y SILO	08/323/76200	40.000,00 □
31.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	PLAN VI. ASFALTADO Y REURBANIZACIÓN DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	500.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
32.1	LOS BARRIOS	MEJORA DE PLAZA SAN ISIDRO LABRADOR. LOS BARRIOS. CÁDIZ	08/1532/76200	350.000,00 □
33.1	MEDINA SIDONIA	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN MEDINA SIDONIA	08/1622/76200	300.000,00 □
34.1	OLVERA	MEJORAS EN AVD. JULIÁN BESTEIRO Y CALLE NORIA	08/1532/76200	48.387,90 □
34.2	OLVERA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	5.000,00 □
34.3	OLVERA	MEJORA DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	08/171/76200	48.387,90 □
34.4	OLVERA	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA	08/3321/76200	9.767,37 □
34.5	OLVERA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA	08/3321/76200	60.261,03 □
34.6	OLVERA	MEJORA DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	48.387,90 □
34.7	OLVERA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CRISTÓBAL COLÓN	08/933/76200	16.520,00 □
34.8	OLVERA	MEJORA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	48.387,90 □
34.9	OLVERA	MEJORAS DE EDIFICIO MUNICIPAL EN AVDA. DIPUTACIÓN	08/933/76200	14.900,00 □
35.1	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE CON CASCADA EN LA AVDA. DEL PADRE JUSTO	08/1532/76200	28.000,00 □
35.2	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA EL CIERRE DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS SITUADOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, AVDA. BLAS INFANTE, AVDA. ANDALUCIA Y CALLE RAMÓN PRAVIA	08/1621/76200	18.000,00 □
35.3	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS	08/1621/76200	15.000,00 □
35.4	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARQUE "EL LLANITO"	08/171/76200	24.000,00 □
35.5	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE MUSEO "LA PETENERA"	08/333/76200	110.000,00 □
35.6	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA USOS CULTURALES	08/333/76200	5.000,00 □
35.7	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DE LA ZONA POSTERIOR DE LA CASETA MUNICIPAL	08/338/76200	30.000,00 □
35.8	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO	08/432/76200	10.000,00 □
35.9	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	08/933/76200	10.000,00 □
36.1	PRADO DEL REY	MEJORA DE LA CUBIERTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	08/342/76200	15.000,00 □
36.2	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PADEL	08/342/76200	48.300,00 □
36.3	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFÉRETOS PARA CEMENTERIO.	08/164/76200	8.200,00 □
36.4	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AREA RECREATIVA (PARQUE DE AVENTURAS), SITO EN PARAJE LOS CASTILLEJOS, CAMINO LA GRANJA	08/171/76200	90.000,00 □
36.5	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE MAQUINARIAS PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	08/171/76200	5.500,00 □
36.6	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PICK UP PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	18.000,00 □
36.7	PRADO DEL REY	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA CASA DE LA JUVENTUD	08/333/76200	10.000,00 □
36.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ	08/933/76200	55.000,00 □
37.1	PUERTO REAL	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN "EL ALMENDRAL"	08/171/76200	65.000,00 □
37.2	PUERTO REAL	ACTUACIONES DE MEJORA EN LA BARRIADA SAN JUAN BOSCO	08/1532/76200	45.000,00 □
37.3	PUERTO REAL	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	08/1532/76200	15.000,00 □
37.4	PUERTO REAL	SUMINISTROS PARQUES: JUEGOS PARQUE PÚBLICO MANZANA EQUIPAMIENTO POLÍGONO "CASINES". JUEGOS PARQUES MASCOTAS	08/171/76200	25.000,00 □
37.5	PUERTO REAL	ACTUACIONES EN DOS EDIFICIOS DEPORTIVOS: MEJORAS EN LA "SALA DE BARRIO 512 VDAS". EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORAS EN CAMPO DE FÚTBOL "VIRGEN DEL CARMEN"	08/342/76200	25.000,00 □
37.6	PUERTO REAL	SUMINISTROS DEPORTIVOS: GRADAS DEPORTIVAS. CONJUNTO DE GERONTOGIMNASIA	08/342/76200	25.000,00 □
37.7	PUERTO REAL	ACTUACIONES DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LAS COLUMNAS	08/933/76200	300.000,00 □
38.1	PUERTO SERRANO	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL ARRIERO	08/1532/76200	40.000,00 □
38.2	PUERTO SERRANO	REFORMA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN Y CALLE JUNTO A PLAZA DEL MERCADILLO	08/1532/76200	160.000,00 □
38.3	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE VIARIOS: SOPLADORAS, CORTA-SETOS	08/163/76200	7.296,00 □
38.4	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE LETRAS PREFABRICADAS NOMBRE PUERTO SERRANO	08/1532/76200	2.117,50 □
38.5	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE VÍAS Y OBRAS	08/1532/76200	19.500,00 □
38.6	PUERTO SERRANO	SUMINISTRO DE REPETIDOR ANALÓGICO DIGITAL PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	2.007,39 □
38.7	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO, ESPEJOS, BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD	08/133/76200	10.094,32 □
38.8	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE FAROLAS Y FOCOS PARA MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	41.242,39 □
38.9	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	3.888,70 □
38.10	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS	08/933/76200	4.873,08 □
38.11	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR, TELEVISIÓN Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	4.080,12 □
38.12	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE FIBRILADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	4.900,50 □
39.1	ROTA	MEJORAS DE CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA	08/1532/76200	415.542,00 □
39.2	ROTA	ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE ACCESO SUR AL ESTADIO ALCALDE NAVARRO FLORES	08/342/76200	48.158,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
39.3	ROTA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ÁLVARO MÉNDEZ	08/933/76200	36.300,00 □
40.1	SAN FERNANDO	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RED DE APARCAMIENTOS TÁCTICOS. PARQUE DE LA MAGDALENA II.	08/133/76200	500.000,00 □
41.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA ACERADO CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO	08/1532/76200	47.795,00 □
41.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	08/1621/76200	18.597,59 □
41.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	48.096,44 □
41.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECENTAMIENTO JARDINES IGLESIA VIEJA	08/171/76200	9.023,62 □
41.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL CEIP ERNESTO OLIVARES	08/323/76200	39.852,30 □
41.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	REFORMA ZONA VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	48.279,00 □
41.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA PLAZA DE ANDALUCIA	08/933/76200	38.356,05 □
42.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADECUACIÓN DE LA CASITA DE CAMPO Y DE SUS PATIOS PARA FUTURA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL	08/933/76200	250.000,00 □
43.1	SAN ROQUE	PLAN ASFALTADO 2020 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE	08/1532/76200	486.494,91 □
43.2	SAN ROQUE	ADQUISICIÓN BARCO PESQUERO PARA PARQUE INFANTIL EN ZONA DE LA ERMITA, T.M. DE SAN ROQUE	08/171/76200	13.505,09 □
44.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "EL BOTÁNICO": CALLE DIOSA AFRODITA, CALLE DIOS ZEUS, CALLE DIOS NEPTUNO	08/1532/76200	24.960,00 □
44.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE TRASBARRAMEDA, CALLE TORRE DE ARENA, CALLE ORFEÓN SANTA CECILIA	08/1532/76200	35.040,00 □
44.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN CARRETERA DE LA ALGAIDA	08/1532/76200	96.250,60 □
44.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "EL BARRIO": CALLE RUBIÑOS, CALLE ISABEL II, CALLE BOLSA, CALLE TRASBOLSA, CALLEJÓN LARGO, CALLE SAN ANTONIO, CALLE SAN SALVADOR	08/1532/76200	95.720,45 □
44.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN DE CARRILES BICI EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD	08/1532/76200	52.474,65 □
44.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "BARRIADA ESPAÑA": CALLE CIUDAD REAL, CALLE TOLEDO	08/1532/76200	26.450,15 □
44.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIARIO EN "BARRIO ALTO": CALLE SANTIAGO, CALLE CARRETERÍA	08/1532/76200	107.923,50 □
44.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN CALLE LAUREL	08/1532/76200	21.530,65 □
44.9	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "BONANZA": CALLE CABO MACHICHACO, CALLE HERNÁN CORTÉS, CALLE FRANCISCO PIZARRO, CALLE JUAN DE LA COSA, CALLE NÚÑEZ DE BALBOA	08/1532/76200	39.650,00 □
45.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO GUADALPORCÚN, DESDE PUENTE ZAMUDIO HASTA C/ JABONERÍA	08/171/76200	133.550,72 □
45.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE BARREDORA DE CALLE	08/163/76200	65.945,00 □
45.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN CEIP VIRGEN DEL CARMEN	08/323/76200	24.087,87 □
45.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE MONTERA EN RESIDENCIA SAN ISIDRO LABRADOR	08/231/76200	26.416,41 □
46.1	TARIFA	PLAN DE ASFALTADO "TARIFA ESTE 2021"	08/1532/76200	226.696,72 □
46.2	TARIFA	PLAN DE ASFALTADO "TARIFA OESTE 2021"	08/1532/76200	123.303,28 □
47.1	FACINAS	REMODELACIÓN ESCALINATA C/ DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532/76800	30.000,00 □
47.2	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO EN CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/133/76800	30.000,00 □
47.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS AUTOMÁTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE FACINAS	08/165/76800	10.000,00 □
47.4	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA EN DEPENDENCIAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA ELA FACINAS	08/933/76800	5.000,00 □
48.1	TAHIVILLA	COMPRA DE VALLAS PARA JARDINES MUNICIPALES	08/171/76800	18.000,00 □
48.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN CASETA MUNICIPAL	08/333/76800	35.000,00 □
48.3	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LEDs EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE TAHIVILLA	08/342/76800	22.000,00 □
49.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	08/1531/76200	130.000,00 □
49.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN PLAZA DE CALLE PILAR	08/1532/76200	48.000,00 □
49.3	TORRE ALHÁQUIME	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE MUROS DE CONTENCIÓN Y TERMINACIÓN DE MURO DE PIEDRA DE CALLE ROMAILA. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA DE CALLE MURO.	08/1532/76200	24.000,00 □
49.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	08/323/76200	48.000,00 □
50.1	TREBUJENA	REORDENACIÓN DE AVDA. DEL ARENAL	08/1532/76200	181.241,22 □
50.2	TREBUJENA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA ZONA VERDE EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	24.945,86 □
50.3	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL EN PABELLÓN MUNICIPAL	08/342/76200	45.787,23 □
50.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PAVIMENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "DOMINGO PRUAÑO CALA"	08/342/76200	48.025,69 □
51.1	UBRIQUE	MEJORAS DEL TRAMO DE AVENIDA JUAN DE LA ROSA A AVENIDA DE CÁDIZ	08/1532/76200	59.860,00 □
51.2	UBRIQUE	MEJORA DE LA AVENIDA JUAN DE LA ROSA	08/1532/76200	52.225,00 □
51.3	UBRIQUE	MEJORAS EN EL PASEO DE LAS COSTURERAS	08/1532/76200	42.350,00 □
51.4	UBRIQUE	MEJORAS EN CALLE CALLEJÓN DE LAS MOCITAS	08/1532/76200	40.000,00 □
51.5	UBRIQUE	MEJORA DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN LA LADERA	08/1532/76200	35.600,00 □

51.6	UBRIQUE	MEJORA ACCESIBILIDAD EN C/ JOSÉ MARÍA GARCÍA CAPARROS	08/1532/76200	25.000,00 □
51.7	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE ASEO PÚBLICOS EN PLAZA DE LAS PALMERAS	08/1532/76200	12.000,00 □
51.8	UBRIQUE	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN BARRIADA EL RINCÓN	08/1532/76200	1.000,00 □
51.9	UBRIQUE	INSTALACIÓN DE CANALES PARA RECOGIDA DE AGUAS EN PARQUE RAFAEL ALBERTI	08/171/76200	5.000,00 □
51.10	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN FORMA DE PATA CABRA PARA RECICLAJE DE TAPONES	08/1621/76200	5.365,00 □
51.11	UBRIQUE	EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS EN BARRIADA ANTONIO VEGA	08/133/76200	20.000,00 □
51.12	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE ASEO ACCESIBLE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS ANTONIO BARBADILLO	08/342/76200	2.000,00 □
51.13	UBRIQUE	INSTALACIÓN DE CANALES PARA RECOGIDA DE AGUAS EN PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	08/342/76200	5.000,00 □
51.14	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA DE PUERTAS PARA DEPENDENCIAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	08/933/76200	9.600,00 □
51.15	UBRIQUE	ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN CALLE REYES CATÓLICOS	08/933/76200	35.000,00 □
52.1	VEJER DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS DE CALLE LOS REMEDIOS	08/1532/76200	210.138,00 □
52.2	VEJER DE LA FRA.	PAVIMENTADO DE LOS ACERADOS DE LAS CALLES OLIVOS, MEMBRILLO Y PARALELA SIN NOMBRE	08/1532/76200	72.206,00 □
52.3	VEJER DE LA FRA.	CERRAMIENTO DEL RECINTO FERIAL	08/338/76200	37.656,00 □
52.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	30.000,00 □
53.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 3ª FASE	08/231/76200	200.000,00 □
54.1	VILLAMARTÍN	PAVIMENTACIÓN CALLE LOS MALTESES	08/1532/76200	67.726,00 □
54.2	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN TRASERA CALLE BLAS INFANTE	08/1532/76200	83.854,00 □
54.3	VILLAMARTÍN	ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE DE LA BARRIADA DE LA LOMA	08/171/76200	48.420,00 □
54.4	VILLAMARTÍN	REFORMA EN LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA DE VERANO	08/342/76200	100.000,00 □
55.1	ZAHARA DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA DE ACCESO A ZAHARA DESDE LA CTRA. CA-9104 (P.K. 13,800)	08/1531/76200	107.392,00 □
55.2	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORAS EN LA ZONA VERDE DEL PEÑÓN DE LA HORCA	08/171/76200	45.500,00 □
55.3	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA INFANTIL DE ARROYOMOLINOS	08/171/76200	15.000,00 □
55.4	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA SERVICIO DE VIGILANCIA	08/132/76200	18.000,00 □
55.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	46.200,00 □
55.6	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ACCESIBLE PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA VILLA MEDIEVAL	08/432/76200	17.908,00 □

El Arquitecto Técnico, Juan Hinojo García. La Técnica de Administración Especial, Ana María González Román. La Directora del Área, Mª del Carmen Luna Rodríguez. Conforme con la Propuesta. El Diputado Delegado del Área, Manuel Ángel Chacón González. **Nº 44.830**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

Expediente nº 129/2021. Concesión demanial de uso del suelo en instalaciones ubicadas en terrenos pertenecientes al Monte Público "Cerro Albarracín", Jardín Botánico. Interesado: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Sometimiento a información pública de Pliegos de condiciones económico-administrativas y Protocolo de Coordinación y Seguimiento entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P y la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, relativos a la concesión demanial de uso privativo de instalaciones ubicadas en terrenos pertenecientes al Monte Público "Cerro Albarracín, Jardín Botánico, a favor de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo a favor de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la superficie de Polígono 3, Parcela 2, Subparcelas 1, 2 y 5, comprensiva de 3,28 hectáreas, se convoca, por plazo de veinte días hábiles trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<http://elbosque.sedelectronica.es>).

En El Bosque, a 11/05/2021. La Alcaldesa. Pilar García Carrasco. Firmado. **Nº 37.291**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18.05.2021 ha resuelto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de interés público para "CAMBIO DE USO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE CONJUNTO EDIFICATORIO DESTINADO A ALOJAMIENTO TURÍSTICO (CASARURAL) EN

POLÍGONO 21 PARCELA 56 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA", promovido por D. Marcos Antonio Benítez Lobato, quedando sometido el expediente a Información Pública, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, estando a disposición de cualquier interesado en el apartado de Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento www.grazalema.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 39.421**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

EDICTO

Expte. 2021/PES_02/000473. Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.021, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

27/4/21. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020 LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado. **Nº 41.266**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, visto el informe propuesta de la Jefa de la unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 9 de febrero de 2021, con registro de entrada 2122/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: (Exp 22/21) FUENTE DEL GALLO SA, con CIF ***355, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI que ascienden a un principal pendiente de 1.154,80 €, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a NAVAY'S 21 SL, CON CIF ***985**, visto el informe de la Sra. Tesorera nº 104 de 19 de mayo de 2021 que propone la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NAVAY'S 21 SL, CON CIF ***985*, HE RESUELTO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad FUENTE DEL GALLO SA, con CIF ***355 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NAVAY'S 21 SL, CON CIF ***985*.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

Nº 41.483

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, visto el informe propuesta de la Jefa de la unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 9 de febrero de 2021, con registro de entrada 2122/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: (Exp 23/21) FUENTE DEL GALLO SA, con CIF ***355, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI que ascienden a un principal pendiente de 2.271,11 €, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a NORTHOFF THOMAS CHRISTIAN, CON NIE ***718**, visto el informe de la Sra. Tesorera nº 105 de 19 de mayo de 2021 que propone la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NORTHOFF THOMAS CHRISTIAN, CON NIE ***718**, HE RESUELTO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad FUENTE DEL GALLO SA, con CIF ***355 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NORTHOFF THOMAS CHRISTIAN, CON NIE ***718**.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

Nº 41.490

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 23/2021 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de abril de 2021, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 23/2021 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Mercado, Abastos y Lonjas/Inversiones en terrenos	2021/4312/610	256.956,20 €
	TOTAL:	256.956,20 €

- Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Administración General de Fiestas / Otros trabajos realizados por otras empresas	2021/338/22799	90.000,00 €
Servicios Sociales / Atenciones benéficas y asistenciales	2021/2310/48000	166.956,20 €
	TOTAL:	256.956,20 €

Puerto Real, a 24/05/21. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª Elena Amaya León. **Nº 41.747**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO MATRICULA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2021

Formada por este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021, ésta se encuentra expuesta al público en el Servicio de Gestión Tributaria por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra los datos que figuran en la misma puede recurrirse en reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales) y contra la resolución de este recurso, puede interponerse reclamación económico-administrativa.

Dadas las especiales circunstancias socio-sanitarias que ha motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, la consulta deberá efectuarse de manera telemática, a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944 003.

Lo que se hace público para general conocimiento. 25/05/2021. EL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria. María Dolores Junquera Cereceda. Firmado. **Nº 42.559**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara por el que se aprueba provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Piscina Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Piscina Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

28/5/21. El Alcalde. Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 43.502**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.I.G.: 1102742120180004306. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 913/2018. Negociado: MG. Sobre: Posesión (Art 430-466 CC) De: ANUA SPAIN SL. Procurador/a: Sr/a. CLARA GARCIA-AGULLO FERNÁNDEZ. Letrado: Sr/a. MARÍA ÁNGELES ANDRÉS CASTILLO Contra: IGNORADOS OCUPANTES ... Procurador/a: Sr/a. Letrado: Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 134/2020

En El Puerto de Santa María, a 3 de diciembre de 2020.

Vistos por mí, D. Alejandro Carrillo Ginoria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de El Puerto de Santa María, los presentes Autos de Juicio Verbal nº 913/18 en materia de desahucio por precario instados por la Procuradora D^a. Clara García-Argullo Fernández, en nombre y representación de Anua Spain SL contra los ignorados ocupantes -mayores de edad- de la vivienda sita en Calle Camino de San José nº 19, en rebeldía procesal, ha recaído sobre los mismos la presente resolución judicial.

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. Clara García-Argullo Fernández, en nombre y representación de Anua Spain SL contra los ignorados ocupantes -mayores de edad- de la vivienda sita en Calle Camino de San José nº 19 de El Puerto de Santa María, en rebeldía procesal, y declaro:

- Haber lugar al desahucio de los demandados del inmueble sito en Calle Camino de San José nº 19 de El Puerto de Sta. María, Finca 5.950 del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 4 en el plazo legal, bajo apercibimiento del correspondiente lanzamiento.

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución, que deberá interpuesto ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. MAGISTRADO JUEZ que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en EL PUERTO DE SANTA MARIA , a tres de diciembre de dos mil veinte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES de Calle Camino de San José nº 19 de El Puerto de Sta. María, Finca 5.950 del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 4 se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EL PUERTO DE SANTA MARIA a veintiséis de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: MARIA ELENA MARTINEZ PEREZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 27.925**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

NIG: 1102042120180009169. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1515/2018. Negociado: E/De: D/ña. ANUA SPAIN S.L. Procurador/a Sr./a.: CLARA GARCIA-AGULLO FERNANDEZ Letrado/a Sr./a.: MARIA ANGELES ANDRES CASTILLO. Contra D/ña.: IGNORADOS OCUPANTES CALLE NUEVA 38 2º D Procurador/a Sr./a.: Letrado/a Sr./a.:

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1515/2018 seguido a instancia de ANUA SPAIN S.L. frente a IGNORADOS OCUPANTES CALLE NUEVA 38 2º D se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 56/19

En Jerez de la Frontera, a 14 de marzo de 2019.

MAGISTRADO-JUEZ: D^a. M^a. Del Pilar Sebastián Benito.

ROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL nº 1515/18.

PARTE DEMANDANTE: "Anua Spain S.L."

PROCURADOR/A: Sr./Sra. García-Agulló Fernández.

LETRADO/A: Sr./Sra. Andrés Castillo

PARTE DEMANDADA: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Nueva, nº 38, 2º D, de Jerez de la Frontera

PROCURADOR/A: Sr./Sra.

LETRADO/A: Sr./Sra. .

OBJETO DEL JUICIO: Desahucio por precario.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr/a. García-Agulló Fernández, en nombre y representación de "Anua Spain S.L.", contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Nueva, nº

38, 2º D, de Jerez de la Frontera, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Nueva, nº 38, 2º D, de Jerez de la Frontera a entregar a la demandante la posesión de la vivienda sita en calle Nueva, nº 38, 2º D, de Jerez de la Frontera (finca nº 47.154 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera), dejándola libre y expedita, a disposición de la misma. Todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, en el término de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, IGNORADOS OCUPANTES CALLE NUEVA 38 2º D, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: FRANCISCO ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA. **Nº 27.927**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

N.I.G.: 1102042120180008803. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1557/2018. Negociado: 8. Sobre: Posesión (Art 430-466 CC) De: ANUA SPAIN SL. Procurador/a: Sr/a. CLARA GARCIA-AGULLO FERNANDEZ. Letrado: Sr/a. MARIA ANGELES ANDRES CASTILLO Contra: IGNORADOS OCUPANTES CALLE NUEVA 38 1A. Procurador/a: Sr/a. Letrado: Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TRES JEREZ DE LA FRONTERA JUICIO VERBAL NÚM. 1557/18

SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 31 de enero de 2019.

Vistos por mí, D. José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo verbal seguidos por tutela de la posesión bajo el número de registro arriba expresado a instancia de la entidad Anua Spain SL, que actuó representada por la Procuradora Sra. García-Argullo y dirigida por la Letrada Sra. Andrés, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Nueva 38, 1º A de Jerez de la Frontera, en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Anua Spain SL, contra los ignorados ocupantes de la finca urbana sita en calle Nueva 38, 1º A de Jerez de la Frontera (identificados como don Sebastián Moreno Flores y su familia), declaro haber lugar al desahucio por precario interesado, condenándolos a desalojar la finca, dejándola expedita, vacua y libre, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica voluntariamente en plazo legal.

Las costas causadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes al de la notificación ante este mismo Juzgado (art. 455 LEC).

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES CALLE NUEVA 38 1A, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

JEREZ DE LA FRONTERA a siete de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANA MARIA GARCIA GARCIA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 27.930**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 448/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER CUMPLIDO JIMENEZ contra EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

AUTO

En CADIZ, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D.FRANCISCO JAVIER CUMPLIDO JIMENEZ, contra EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26/02/21, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art 86.4 de la LRJS).

TERCERO.- Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 955,00 euros en concepto de principal, más la de 95,00 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a diez de mayo de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de esta fecha 10/05/21 a favor del ejecutante FRANCISCO JAVIER CUMPLIDO JIMENEZ, frente a EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., parte ejecutada por la cantidad de euros de 955,00 euros principal, más 95,00 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene el orden general de ejecución, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el art. 249 de la LRJS que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Letrado de la Administración de Justicia, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando

se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

TERCERO.- Dispone el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el secretario judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma por la que se despacha ejecución en concepto de principal, intereses, costas y gastos, 1.050 euros debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA DEMANDADA Y CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLUCION POR HACIENDA, HASTA CUBRIR LAS SUMAS RECLAMADAS.

RECABESE AVERIGUACION PATRIMONIAL INTEGRAL DE BIENES DE LA EJECUTADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO A TAL FIN A TRAVES DEL PUNTO NEUTRO JUDICIAL.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el Magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186, 187 y 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado EXPERIENCIA Y PROYECTO CUARENTA PUERTO, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a once de mayo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 40.901

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 159/2021. Negociado: 90.N.I.G.: 1101244420210000474. De: IBERMUTUA. Abogado: MIGUEL ANGEL DE LOS DOLORES LUPION. Contra: HIJOS DE JOSE SIBON PANTOJA CB, MARIA CARMEN TORRECILLAS MARCHANTE, INSS Y TGSS.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 159/2021 se ha acordado citar a HIJOS DE JOSE SIBON PANTOJA CB como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HIJOS DE JOSE SIBON PANTOJA CB.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a once de mayo de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 41.540

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 730/2020, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ENRIQUE REYES CHAVES contra VALLE REDIBLE, S.L y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A. D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Habiéndose señalado de nuevo la vista para el día 23 de junio de 2021 a las 13:00 horas al no haberse citado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, cítese y publíquese mediante edictos el señalamiento, al no haberse localizado la empresa demandada VALLE REDIBLE S.L y estar de baja en la cuenta de cotizaciones.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a VALLE REDIBLE, S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

19/5/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 41.554

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ****EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 284/2021, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MARIA OLIVA DOMINGUEZ PONCE contra DULCES ARTESANOS DE VEJER SL y FOGASA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª

LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de DULCES ARTESANOS DE VEJER SL en el domicilio indicado, pero consultado el PNJ de este Juzgado aparece otro domicilio, a pesar de ello y del intento en ese domicilio

Acuerdo:

- Citar a la misma el día 17 DE ENERO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LPL).

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a DULCES ARTESANOS DE VEJER SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

19/5/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALÁ COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 41.558

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ****EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 318/2017 Negociado: 19 N.I.G.: 1101244S20170000863. De: D/Da. CATALINA LOPEZ FERNANDEZ CIGOÑA Abogado: FRANCISCO ENCINAS SOLIS. Contra: D/Da. ALSUR ENERGIA SOCIEDAD CIVIL, UNION DE NEGOCIOS CADIZ S.L., COMPAÑIA ELECTRICA DE CADIZ, JUAN ANTONIO MÁRQUEZ DURAN y RICHARD MORENO BOYKKERYS. Abogado: JUAN JESUS DELGADO MUÑOZ y ALFONSO JIMENEZ MATEO.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 318/2017 se ha acordado citar a ALSUR ENERGIA SOCIEDAD CIVIL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALSUR ENERGIA SOCIEDAD CIVIL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a trece de mayo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 41.561

VARIOS**COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID****CUENCA DEL BARBATE****BENALUP-CASAS VIEJAS**

COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES "INGENIERO EUGENIO OLID", DE LA CUENCA DEL BARBATE, CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ; ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA.

EDICTO

Como Presidente de esta Comunidad, convoco a todos los comuneros a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el día 22 de Junio de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Comunidad, en Benalup-Casas Viejas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA GENERAL CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO ANTERIOR.

3.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO ANTERIOR.

4.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE CAMPAÑA.

5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL PRESIDENTE. Firmado: Fernando Martel Cinamond. **Nº 43.985**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros